

GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

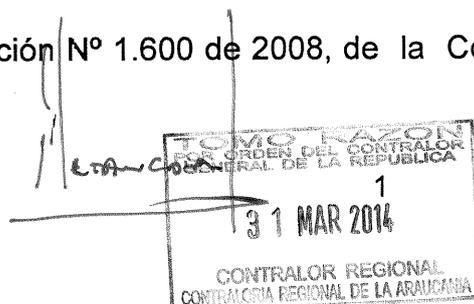
REF: Aprueba Modificación de Convenio  
Transferencia de Recursos entre **Gobierno  
Regional de La Araucanía** y el **Comité  
INNOVA Chile**.

RESOLUCIÓN N° 1107

TEMUCO, **31 DIC. 2013**

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Comité INNOVA Chile, el 05.06.2009;
3. La Resolución N° 099, del 12.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29.07.2009;
4. La Resolución N° 174, del 10.12.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29.12.2010;
5. La Resolución N° 112, del 21.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 07.12.2012;
6. El Oficio N° 993, del 02.12.2013, suscrito por el Director CORFO Región de La Araucanía, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional;
7. El Memorandum N° 1663, de fecha 10.12.2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico;
8. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 27.12.2013, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INNOVA**;
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República;  
y



11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05.06.2009, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité INNOVA Chile, un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por **Resolución N° 099**, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 12.06.2009.
2. Que, mediante Oficio N° 993, de VISTOS 6, el Director CORFO Región de La Araucanía, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** e **INNOVA**, de fecha 05.06.2009, requiriendo se prorrogue hasta el 31.12.2014.
3. Que, por Memorándum N° 1663, de fecha 10.12.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** e **INNOVA**, manifestando que como contraparte técnica se analizaron los antecedentes y se concluye positivamente acceder a la solicitud y proceder a la prórroga del Convenio hasta el 31.12.2014;
4. Que, con fecha 27.12.2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INNOVA**, han modificado el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05.06.2009, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31.12.2014**.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 27.12.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INNOVA**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**

En la ciudad de Temuco, a 27 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Sra. Intendente (S) Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PAZ SERRA FREIRE**, chilena, cédula de identidad N° 7.050.458-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes 590, primer piso, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706069-K, en adelante indistintamente **“INNOVA”** o la **“Institución Receptora”**, representada por el Sr Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, cédula de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna Temuco, Región Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:



## **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, el día 05 de junio de 2009, el **Gobierno Regional** de la Araucanía y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, en adelante el "Convenio", para la ejecución de para el financiamiento de proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica, convenio que fue aprobado mediante Resolución N° 099, del 12 de junio de 2009, la que fue totalmente tramitada por la Contraloría General de la República el día 29 de julio de 2009y aprobado por Resolución (E) N°804, de 13 de agosto de 2009, de Innova Chile.
2. Que, el **Gobierno Regional** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, han suscrito modificaciones al referido Convenio con fecha: a) Con fecha 07 de diciembre de 2010, prorrogando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012, modificación aprobada por la Resolución N° 174, del 10 de diciembre de 2010, del **Gobierno Regional**, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 29 de diciembre de 2010y aprobado por Resolución (E) N°44, de 21 de enero de 2011, de Innova Chile; b) Con fecha 19 de noviembre de 2012, prorrogando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013 aprobada por la Resolución N° 112, del 21 de noviembre de 2012, del **Gobierno Regional**, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 07 de diciembre de 2012 y aprobado por Resolución (E) N°325, de 17 de diciembre de 2012, de Innova Chile, manteniendo la eficacia de las demás estipulaciones pactadas en el convenio original.
3. Que, por Oficio N° 993, de 02.12.2013, el Director Regional de CORFO de La Araucanía, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos hasta el 31.12.2014.
4. Que, mediante Memorándum N° 1663, de 10.12.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó la solicitud de aumentar el plazo de vigencia del Convenio, hasta el 31.12.2014.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, el **Gobierno Regional** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el siguiente sentido:

El plazo de vigencia del Convenio, se extiende hasta el **31.12.2014**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula OCTAVO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

### **"OCTAVO: Vigencia.**

El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe y se , y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014."

## **TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original, singularizado en el número 1, de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

## **CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.



**QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **INNOVA**.

**SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **PAZ SERRA FREIRE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente (S) y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1370, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la **Resolución Exenta N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la **Resolución N° 153**, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN DIRECTOR REGIONAL CORFO LA ARAUCANÍA COMITÉ INNOVA CHILE; PAZ SERRA FREIRE INTENDENTA Y EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprcbado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJASE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

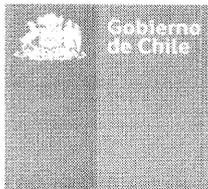


AMM/REG/RHB/AAT

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comité INNOVA Chile.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En la ciudad de Temuco, a 27 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Sra. Intendente (S) Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PAZ SERRA FREIRE**, chilena, cédula de identidad N° 7.050.458-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes 590, primer piso, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706069-K, en adelante indistintamente "**INNOVA**" o la "**Institución Receptora**", representada por el Sr Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, cédula de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna Temuco, Región Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, el día 05 de junio de 2009, el **Gobierno Regional** de la Araucanía y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, en adelante el "Convenio", para la ejecución de para el financiamiento de proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica, convenio que fue aprobado mediante Resolución N° 099, del 12 de junio de 2009, la que fue totalmente tramitada por la Contraloría General de la República el día 29 de julio de 2009 y aprobado por Resolución (E) N°804, de 13 de agosto de 2009, de Innova Chile.



2. Que, el **Gobierno Regional** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, han suscrito modificaciones al referido Convenio con fecha: a) Con fecha 07 de diciembre de 2010, prorrogando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012, modificación aprobada por la Resolución N° 174, del 10 de diciembre de 2010, del **Gobierno Regional**, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 29 de diciembre de 2010 y aprobado por Resolución (E) N°44, de 21 de enero de 2011, de Innova Chile; b) Con fecha 19 de noviembre de 2012, prorrogando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013 aprobada por la Resolución N° 112, del 21 de noviembre de 2012, del **Gobierno Regional**, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 07 de diciembre de 2012 y aprobado por Resolución (E) N°325, de 17 de diciembre de 2012, de Innova Chile, manteniendo la eficacia de las demás estipulaciones pactadas en el convenio original.
3. Que, por Oficio N° 993, de 02.12.2013, el Director Regional de CORFO de La Araucanía, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos hasta el 31.12.2014.
4. Que, mediante Memorándum N° 1663, de 10.12.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó la solicitud de aumentar el plazo de vigencia del Convenio, hasta el 31.12.2014.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior y lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, el **Gobierno Regional** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el siguiente sentido:

El plazo de vigencia del Convenio, se extiende hasta el **31.12.2014**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula OCTAVO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

#### **"OCTAVO: Vigencia.**

El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe y se , y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014."

#### **TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original, singularizado en el número 1, de la cláusula PRIMERO

“Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

**CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

**QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **INNOVA**.

**SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **PAZ SERRA FREIRE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente (S) y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1370, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la **Resolución Exenta N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la **Resolución N° 153**, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

**JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CORFO ARAUCANÍA**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**

**PAZ SERRA FREIRE**  
**INTENDENTA (S) Y EJECUTIVO**  
**DEL GOBIERNO REGIONAL DE**  
**LA ARAUCANÍA**

MVG/RHB/AAT

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Cancelación N° 34378**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 31/03/2014

**Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA**

| N° | Tipo Documento | Número/Año  | Servicio                                   | Unidad | Cancelado por:         | Fecha Cancelación   | Oficio Salida | Resultado |
|----|----------------|-------------|--|--------|------------------------|---------------------|---------------|-----------|
| 1  | RESOLUCION     | 000110/2013 | GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA | OP09   | Edelberto Marin Campos | 31/03/2014 16:09:12 |               | TRZ       |
| 2  | RESOLUCION     | 000111/2013 | GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA | OP09   | Edelberto Marin Campos | 31/03/2014 16:10:08 | 000332        | TRZ       |

© 2014 Contraloría General de la República

